79RADICADO: 680014003004-2021-00600-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación; no obstante, la solicitud no se hace del correo de notificaciones registrado en el SIRNA. Sírvase proveer.
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y como quiera que no se atendiera el requerimiento hecho en el incido 4° del auto de fecha 21 de febrero de 2022, ya que no se allegó la terminación del correo de notificaciones reportado en el SIRNA por parte del apoderado de la parte demandante; se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días se sirva allegar la terminación del proceso de la referencia en debida forma, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el precitado auto. Una vez se allegue en la terminación del proceso conforme a la normatividad vigente, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 079 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de mayo de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff5e6096612f5084a9a1e9af95501a6cb8a196fb578a855a0156b2bae37d390**
Documento generado en 25/05/2022 05:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica